

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1859.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A OCHO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

La Regeneradora

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Sociedades especiales mineras y en la base 6.ª de los Estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado se requiera por primera vez a los señores accionistas Don Antonio Jover y Puig, por sus acciones números 47 a la 61-329 a la 332 y 363 a la 373, todas inclusivas.

Don Guillermo Bernstein, por las 534 a la 548 inclusivas.

Don Florentino Fernández, por los cuartos 1.º y 2.º de la 251-549 y cuartos 1.º y 2.º de la 550.

Don Narciso Palacios, por la 378.

Don Pascual Gracia, por los cuartos 3.º y 4.º de la 241 y la 395.

Señor Barón del Castillo de Chirel, por la 234 y cuartos 1.º y 2.º de la 235.

Y Don Teodoro Romeo, por los cuartos 1.º y 2.º de la 243.

Para que satisfagan dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado, se procederá a la amortización de sus acciones.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.

El Presidente,

Livinio Stuyck.

(A.—487.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario de realización de

hipoteca, promovidos por Don Hermenegildo Blanco y Herrero con Doña Isidra Gómez Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Una casa sita en término de Carabanchel Bajo, sitio de la Glorieta de los Carabancheles, con fachada a la calle de la Sociedad, número cuatro, que mide una superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

Un solar sito en el mismo término y lugar, señalado con el número tres del plano de la Sección, que ocupa la superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

La primera finca salió a subasta por segunda vez por el precio de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y la segunda por el de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la celebración ante este Juzgado de dicha tercera subasta se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día catorce de Octubre próximo, hasta el que estarán los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que cada finca salió a segunda subasta y que queda consignado; que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que los licitadores se entenderá aceptan como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante se entenderá acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de Septiembre de mil novecientos quince.

A. Magadán.

Ante mí:

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, nueve de Septiembre de mil novecientos quince.

El Secretario,

P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(D.—75.)

HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por Don Juan Ortega Merino contra Don Manuel Mendoza Reynalte, sobre pago de cantidad, que se sustancia por el procedimiento sumario e tablecido en la ley Hipotecaria; se saca tercera vez a la venta en pública subasta el lote número dos de los en que ha sido dividida la tierra llamada Era Vieja, situada en esta Corte en el hondo de la derecha del paseo que baja desde la Puerta de Toledo al Puente, y cuya descripción, conforme a la división material hecha, es la siguiente:

Solar sito en esta Capital y su zona de Encarnación, distrito judicial y municipal de la Latina, con fachadas a la calle de Toledo y paseo Imperial, comprendido en la tercera sección del Registro de Occidente; lindante: por su frente o fachada principal, en línea de cincuenta y cinco metros, con la calle de Toledo; por la derecha entrando, en una línea quebrada compuesta de dos rectas de cincuenta y ocho metros y sesenta centímetros cada una, con los lotes o solares números tres y cuatro; por la izquierda, en otra línea quebrada compuesta de dos rectas de cuarenta y un metros y cincuenta y ocho centímetros cada una, con el lote o solar número uno, y por el testero, en línea de cincuenta y cinco metros, con el paseo Imperial; formando las líneas descritas un exágono que comprende una superficie de cinco mil quinientos nueve metros y noventa centímetros cuadrados, equivalentes a setenta mil novecientos sesenta y nueve pies cuadrados y cuarenta y una décimas de otro.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Octubre próximo, a las tres de la tarde.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes anteriores y los

preferentes al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate se verificará sin sujeción a tipo por no haberse presentado licitador en la primera subasta anunciada bajo el tipo de setenta mil pesetas, ni en la segunda que se anunció bajo el tipo de cincuenta y dos mil quinientas.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores no exceptuados por la regla décimocuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio tipo de la segunda subasta.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

P. S.,

Juan Molina.

(A.—489.)

CONGRESO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia de 8 del actual, dictada en la sección segunda del juicio de concurso necesario de acreedores de la Sociedad «La Electro Harinera de la Esgaravita», ha acordado se convoque a junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencias del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, el día once de Octubre próximo, a las once horas; en su virtud, se cita por la presente para tal acto al representante legal de dicha Sociedad concursada y a los acreedores que no lo hayan sido personalmente; bajo apercibimiento de que, si no concurren, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia en funciones,

Manuel F. Villegas.

El Secretario,

Roque Novella.

(A.—488.)

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

PASTOS

Número del Catálogo	Término municipal.	Nombre del monte.	Pertenenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	CLASE DE GANADO			Tasación Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas de las subastas.
						Mayor.	Lanar.	Cabrío. Cerda.			
1	Valdeolmos.	Prado Pequeño.	Alalpardo.	Raso	51	800	»	»	800	1.º Noviembre a 28 Febrero.	17 Octubre a las doce.
2	Alcalá de Henares.	Dehesa del Batán.	Al pueblo.	Idem.	25	500	»	»	350	15 Febrero a 31 Marzo.	1.º Febrero a las doce.
3	Algete.	Soto Heredad de la Torre.	Idem.	Alamo y fresco.	154	2.500	»	»	1.800	15 Diciembre a 15 Marzo.	14 Noviembre a las doce.
4	Ambite.	Dehesa Boyal de Enfrente.	Idem.	Raso.	143	500	»	»	500	1.º Noviembre a 31 Marzo.	17 Octubre a las doce.
5	Anchuelo.	Dehesa Boyal.	Idem.	Idem.	16	250	»	»	300	1.º Noviembre a 28 Febrero.	20 ídem a las doce.
6	Barajas.	Dehesa de San Blas.	Idem.	Idem.	61	600	»	»	2.500	1.º Noviembre a 31 Marzo.	21 ídem a las doce.
7	Camarma de Esteruelas.	Prado Herbal.	Idem.	Idem.	22	400	»	»	300	Idem.	17 ídem a las doce.
8	Canillejas.	Denesilla.	Idem.	Idem.	4	150	»	»	250	1.º Noviembre a 28 Febrero.	23 ídem a las doce.
9	Cobena.	Dehesa Boyal Vieja.	Idem.	Idem.	88	2.800	»	»	1.500	1.º Noviembre a 15 Febrero.	22 ídem a las doce.
11	Pozuelo del Rey.	El Coto.	Idem.	Roble	61	300	»	»	250	Año forestal.	12 ídem a las doce.
14	Daganzo.	Dehesa Boyal Vega.	Idem.	Raso.	54	1.000	»	»	1.600	1.º Diciembre a 15 Febrero.	9 Noviembre a las doce.
15	Fuente el Saz.	Prado de Arriba y Abajo.	Idem.	Idem.	117	1.000	»	»	1.500	1.º Noviembre a 1.º Marzo.	21 Octubre a las doce.
17 y 18	Meco.	Dehesa del Lagar y Los Espartales.	Idem.	Idem.	13 y 22	80	»	»	1.200	1.º Noviembre a 31 Marzo	22 ídem a las doce.
19	Mejorada del Campo.	Soto Marimartin e Isla.	Idem.	Alamo	117	400	»	»	800	Idem.	17 ídem a las doce.
20	Orusco.	Dehesa Carnicera.	Idem.	Raso.	152	400	»	»	700	Idem.	20 ídem a las doce.
24	Pezuela de las Torres.	Prads Valdebeceros y Valdeibáñez.	Idem.	Idem.	121	400	»	»	400	Año forestal.	10 ídem a las doce.
25 y 26	Ribatejada.	Dehesa del Común.	Idem.	Idem.	18 y 5	70	»	»	350	Idem.	10 ídem a las doce.
27	Santorcaz.	Dehesa Ribera.	Idem.	Idem.	73	500	»	»	2.000	1.º Noviembre a 28 Febrero.	15 ídem a las doce.
28	Santos de la Humosa (Los)	Dehesa del Retamar.	Idem.	Taray.	21	600	»	»	400	Idem.	26 ídem a las doce.
30	Torrejón de Ardoz.	Idem.	Idem.	Raso.	24	500	»	»	200	Idem.	25 ídem a las doce.
31	Idem.	Dehesa del Valle.	Idem.	Idem.	»	600	»	»	400	Idem.	24 ídem a las doce.
32	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	600	»	»	400	Idem.	20 Mayo a las doce.
33	Torres.	Prado Ardoz y Eras de Trillar.	Idem.	Idem.	»	500	»	»	200	Idem.	24 ídem a las doce.
34	Idem.	El Plantío.	Idem.	Idem.	»	600	»	»	200	Idem.	24 ídem a las doce.
36	Valdeolmos.	Prado Herbal.	Idem.	Roble.	»	500	»	»	275	15 Junio a 15 Septiembre.	20 Mayo a las doce.
37	Valdetorres.	Dehesa y Prado Boyal.	Idem.	Raso.	121	200	»	»	500	1.º Noviembre a 28 Febrero.	24 Octubre a las once y media.
38	Valdilecha.	El Soto.	Idem.	Idem.	17	800	»	»	800	1.º Octubre a 30 Septiembre.	24 Octubre a las 11.
40	Valverde.	Idem.	Idem.	Alamo.	39	150	»	»	500	Año forestal.	17 ídem a las doce.
41	Villaalbilla.	Dehesa Boyal.	Idem.	Raso.	75	500	»	»	500	Idem.	17 ídem a las once y media.
43	Villar del Olmo.	Dehesa Cuarto Bajo.	Idem.	Esparto.	141	700	»	»	1.250	Idem.	21 ídem a las doce.
44	Idem.	Dehesa de los Eros.	Idem.	Idem.	83	500	»	»	800	1.º Noviembre a 31 Marzo.	24 ídem a las doce.
45	Alcobendas.	La Almunia.	Idem.	Roble.	52	200	»	»	200	1.º Noviembre a 30 Abril.	21 ídem a las doce.
46	Becerril de la Sierra.	La Pedriza.	Idem.	Raso.	12	100	»	»	125	1.º Noviembre a 31 Marzo.	24 ídem a las once y media.
47	Boalo (El).	Baldío del Juncal.	Idem.	Fresno.	25	300	»	»	850	Idem.	17 ídem a las doce.
49	Idem.	Valdelatas.	Idem.	Encina.	21	250	»	»	250	1.º Octubre a 31 Marzo.	17 ídem a las once y media.
50	Idem.	Cerca Mata Antón.	Idem.	Roble.	60	60	»	»	350	1.º Noviembre a 30 Septiembre.	21 ídem a las doce.
54	Idem.	Sotos Prados.	Idem.	Idem.	7	8	»	»	650	Idem.	21 ídem a las once y media.
55	Idem.	Cerca Cabildo.	Idem.	Idem.	4	60	»	»	2.600	Año forestal.	10 ídem a las doce.
56	Idem.	Dehesa del Río.	Idem.	Raso.	24	150	»	»	250	Idem.	10 ídem a las once y media.
64 bis.	Manzanares el Real.	Eras de Trillar.	Idem.	Roble.	38	500	»	»	4.000	Idem.	10 ídem a las doce.
68	Molar (El).	Prado Egido.	Idem.	Raso.	5	150	»	»	4.950	1.º Noviembre a 15 Febrero.	14 Noviembre a las doce.
70	Moralzarzal.	Nava del Realtejo.	Idem.	Idem.	4	26	»	»	200	Año forestal.	24 Octubre a las doce.
72	Navacerrada.	Dehesa Boyal.	Idem.	Idem.	7	40	»	»	950	Idem.	19 ídem a las doce.
75	Pedrezuela.	El Berrocal.	Idem.	Roble.	110	600	»	»	850	Idem.	31 ídem a las doce.
76	Idem.	Cerca Erijuela.	Idem.	Encina.	120	20	»	»	4.000	15 Noviembre a 15 Febrero.	24 ídem a las doce.
78	Arganda.	Dehesa Mancalvillo.	Idem.	Idem.	1.357	»	»	»	4.950	1.º Noviembre a 15 Marzo.	24 ídem a las doce.
80	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	400	»	»	200	Año forestal.	24 ídem a las once y media.
81	Belmonte de Tajo.	Dehesa Carrascal.	Idem.	Esparto.	210	400	»	»	1.500	Idem.	21 ídem a las doce.
82	Carabaña.	Valdelosozos.	Idem.	Roble.	200	400	»	»	1.000	Idem.	24 ídem a las doce.
83	Colmenar de O. eja.	Dehesa Valdecabañas.	Idem.	Idem.	207	600	»	»	1.500	1.º Noviembre a 30 Abril.	24 ídem a las doce.
84	Estremera.	Dehesa Nueva del Cerezo.	Idem.	Idem.	144	500	»	»	1.000	Año forestal.	24 ídem a las doce.
90	Valdaracete.	El Pinar.	Idem.	Pino.	1.033	1	»	»	80	Idem.	24 ídem a las doce.
91	Valdelaguna.	Los Cerros.	Idem.	Esparto.	80	500	»	»	500	Idem.	24 ídem a las doce.
92	Idem.	Baldos.	Idem.	Roble.	134	500	»	»	550	1.º Noviembre a 30 Septiembre.	24 ídem a las doce.
93	Idem.	La Dehesa (I tranzón).	Idem.	Raso.	100	200	»	»	1.000	Año forestal.	24 ídem a las once y media.
93	Idem.	Idem (II tranzón).	Idem.	Encina.	290	290	»	»	1.850	Idem.	24 ídem a las once y media.
93	Idem.	Idem (III tranzón).	Idem.	Idem.	224	290	»	»	850	Idem.	24 ídem a las diez y media.
93	Idem.	Idem (IV tranzón).	Idem.	Idem.	218	290	»	»	850	Idem.	24 ídem a las diez y media.
93	Idem.	El Soto.	Idem.	Taray.	207	200	»	»	850	Idem.	24 ídem a las diez y media.

Número	Descripción	Categoría	Valor	Fecha	Observaciones
104	Cetafe	Idem	150	1.º Noviembre a 31 Marzo	
105	Grifón	Idem	850	Año forestal	
106	Leganes	Idem	200	1.º Octubre a 31 Marzo	
107	Idem	Idem	50	Idem	
108	Idem	Idem	400	Idem	
109	Idem	Idem	200	Idem	
110	Idem	Idem	350	Idem	
111	Idem	Idem	600	Idem	
112	Idem	Idem	200	Idem	
113	Idem	Idem	400	Idem	
114	Idem	Idem	200	Idem	
115	Moraleja de Enmedio	Idem	300	Idem	
116	Móstoles	Idem	300	Idem	
117	Paría	Idem	300	Idem	
118	Pinto	Idem	500	Idem	
119	Idem	Idem	400	Idem	
120	Titulicia	Idem	200	Idem	
121	Idem	Idem	200	Idem	
122	Torrejón de Velasco	Idem	300	Idem	
123	Valdemoro	Idem	300	Idem	
124	Villaverde	Idem	600	Idem	
125	Aldea del Fresno	Idem	1.000	Idem	
126	Idem	Idem	300	Idem	
127	Idem	Idem	300	Idem	
128	Arroyomolinos	Idem	60	Idem	
129	Navalcarnero	Idem	500	Idem	
130	Pozuelo de Alarcón	Idem	300	Idem	
131	Quijorna	Idem	250	Idem	
132	Sevilla la Nueva	Idem	300	Idem	
133	Villamanta	Idem	300	Idem	
134	Villanueva de la Cañada	Idem	300	Idem	
135	Villanueva de Perales	Idem	250	Idem	
136	Villaviciosa de Odón	Idem	1.200	Idem	
137	Alpedrete	Idem	2.000	Idem	
138	Idem	Idem	80	Idem	
139	Idem	Idem	100	Idem	
140	Aravaca	Idem	50	Idem	
141	Cercedilla	Idem	100	Idem	
142	Idem	Idem	50	Idem	
143	Colmenar del Arroyo	Idem	100	Idem	
144	Idem	Idem	600	Idem	
145	Idem	Idem	50	Idem	
146	Colmenarejo	Idem	125	Idem	
147	Idem	Idem	150	Idem	
148	Idem	Idem	350	Idem	
149	Idem	Idem	200	Idem	
150	Idem	Idem	100	Idem	
151	Idem	Idem	100	Idem	
152	Idem	Idem	150	Idem	
153	Collado Mediano	Idem	100	Idem	
154	Idem	Idem	60	Idem	
155	Idem	Idem	500	Idem	
156	Escorial de Abajo	Idem	50	Idem	
157	Guadarrama	Idem	50	Idem	
158	Idem	Idem	350	Idem	
159	Idem	Idem	1.000	Idem	
160	Majadahonda	Idem	600	Idem	
161	Molinos (Los)	Idem	300	Idem	
162	Idem	Idem	200	Idem	
163	Idem	Idem	300	Idem	
164	Navalagamella	Idem	400	Idem	
165	Robledo de Chavela	Idem	200	Idem	
166	Idem	Idem	20	Idem	
167	Idem	Idem	100	Idem	
168	Rozas (Las)	Idem	100	Idem	
169	Valdemorillo	Idem	800	Idem	
170	Villanueva del Pardillo	Idem	500	Idem	
171	Casas Navas del Rey	Idem	600	Idem	
172	Idem	Idem	50	Idem	
173	Villa del Prado	Idem	600	Idem	
174	Idem	Idem	500	Idem	
175	Bustarviejo	Idem	400	Idem	
176	Idem	Idem	50	Idem	
177	Garganta	Idem	150	Idem	
178	Mangirón	Idem	100	Idem	
179	Idem	Idem	80	Idem	
180	Paredes de Buitrago	Idem	100	Idem	
181	Idem	Idem	50	Idem	
182	Redueña	Idem	100	Idem	
183	Idem	Idem	25	Idem	
184	Idem	Idem	50	Idem	
185	Idem	Idem	40	Idem	
186	Idem	Idem	40	Idem	
187	Idem	Idem	40	Idem	
188	Serna (La)	Idem	450	Idem	
189	Sieteiglesias	Idem	20	Idem	
190	Torreemocha	Idem	120	Idem	
191	Idem	Idem	20	Idem	
192	Valdemarco	Idem	120	Idem	

CAZA

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
95	Batres.....	Soto del Endrinal.....	Al pueblo.	Raso.	43	300	Tres años.	21 Octubre a las doce.
187	Redueña.....	Dehesa boyal y otros.....	Idem.	Roble.	195	50	Año forestal.	22 ídem a las doce.
»	Aldea.....	Dehesa boyal.....	Idem.	Encina.	40	900	Cuatro años.	10 ídem a las doce.
»	Colmenarejo.....	Las Nicolassas.....	Idem.	»	»	1.200	Idem.	24 ídem a las doce y media.

LEÑAS

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	Estéreos.	Metros cúbicos.	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
3	Algete.....	Soto Heredad de la Torre.....	Al pueblo.	Alamo.	154	95	»	180	Cuatro meses.	17 Octubre a las doce.
28	Los Santos de la Humosa.....	Dehesa Rivera.....	Idem.	Taray.	73	700	»	500	Idem.	25 ídem a las once y media.
56	El Boalo.....	Prado Egido.....	Idem.	Roble y álamo.	4	500	»	500	Idem.	10 ídem a las diez.
78	Arganda.....	Dehesa Carrascal.....	Idem.	Encina.	210	1.500	»	1.500	Idem.	21 ídem a las once.
130	Pozuelo de Alarcón.....	Prado Bularés y agregados.....	Idem.	Alamo.	10	37,50	49'350	625	Idem.	17 ídem a las once y media.
»	Idem.....	Idem.....	Idem.	Bardaguera.	10	1.000	»	1.000	Idem.	17 ídem a las once.
135	Villanueva de Perales.....	El Monte.....	Idem.	Encina.	447	1.000	»	1.000	Idem.	17 ídem a las once y media.
136	Villaviciosa de Odón.....	Dehesa boyal del Sotillo.....	Idem.	Bardaguera y Fresno.	191	2.000	»	2.000	Idem.	28 ídem a las once y media.
145	Colmenar del Arroyo.....	Dehesa Navalimoral.....	Idem.	Encina.	210	1.000	»	1.000	Idem.	24 ídem a las once y media.
148	Colmenarejo.....	Peñarrubia.....	Idem.	Idem.	35	325	»	325	Idem.	10 ídem a las doce.
162	Los Molinos.....	Dehesa Fuentepajar.....	Idem.	Roble y Fresno.	27	600	»	900	Idem.	24 ídem a las nueve.
180	Mangirón.....	Dehesa Sanchálvaro.....	Idem.	Encina.	58	600	»	750	Idem.	17 ídem a las once y media.
193	Villavieja.....	Dehesa y Prado Ontanar.....	Idem.	Fresno.	45	160	»	160	Idem.	12 ídem a las once.
										17 ídem a las doce.

ESPARTO

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	Quintales métricos.	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
40	Valverde.....	Dehesa Cuarto bajo.....	Al pueblo.	Esparto.	83	15	75	Tres meses.	5 Junio a las doce.
81	Villalbilla.....	Dehesa de los Heros.....	Idem.	Idem.	62	20	100	Idem.	4 ídem a las doce.
83	Colmenar de Oreja.....	El Pinar.....	Idem.	Idem.	1.033	75	300	Idem.	3 ídem a las doce.
92	Valdelaguna.....	La Dehesa.....	Idem.	Idem.	290	50	250	Idem.	2 ídem a las doce.

FRUTO DE BELLOTA

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	Hectolitros.	TASACION Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
129	Navalcarnero.....	Dehesa Marimartín.....	Al pueblo.	Encina.	763	20	50	Dos meses.	18 Octubre a las doce.
135	Villanueva de Perales.....	El Monte.....	Idem.	Idem.	447	80	500	Idem.	16 ídem a las doce.
174	Villa del Prado.....	Dehesa del Alamar.....	Idem.	Idem.	475	50	200	Idem.	10 ídem a las doce.

NOTA. Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones, a los diez días siguientes.

Madrid, 17 de Septiembre de 1915.—El Delegado de Hacienda, P. S., F. Bonal.